



ORGANISMO PARAMUNICIPAL QUE MANEJARA LA OPERACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL EJIDO
EL REFUGIO, CD. FERNÁNDEZ, S.L.P.

S.E.P.A.P.A.R.

JIMÉNEZ S/N, EL REFUGIO, CD. FDZ., S.L.P.

TEL. (487) 871-02-00

El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P. a 01 de enero del 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 y 45 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, están obligados a presentar su declaración de situación patrimonial y de intereses ante las contralorías u órganos internos de control, todos los servidores públicos, en términos previstos por esta Ley, así como las personas que en términos del artículo 4° fracción IV de este Ordenamiento integren o conformen los patronatos, comités o afines a los que aluden los artículos 64 y 65 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, de tal manera que el archivo y resguardo de dichos documentos.

Sin embargo, se señala que de acuerdo a lo establecido por el artículo 31, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1°, 7° fracciones I, IV, V y VII de la Ley del servicio de Administración Tributaria, la autoridad competente para vigilar y asegurar el debido cumplimiento de las disposiciones fiscales, es la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, por lo que dicho sujeto obligado es el responsable del archivo y resguardo de las declaraciones fiscales, y por ende, el encargado de su difusión.

Atentamente

C.P. Blanca Estela Flores Hernández
Contralor Interno